



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

16 JUL. 2015

DECRETO Nº 1638

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°4934 de fecha 23 de diciembre de 2014, mediante el cual se aprueba Convenio de fecha 3 de noviembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de La Serena, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Intendencia de la Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 3431 de fecha 26 de mayo de 2015 de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Modificación de Convenio de fecha 31 de marzo de 2015, suscrito entre la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, representada por el señor Subsecretario don **Antonio Frey Valdés**, la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por doña **Hanne Utreras Peyrin** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **Roberto Jacob Jure**, en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 - ◆ Intendencia de la Región de Coquimbo
 - ◆ Dideco
 - ◆ Departamento Personal
 - ◆ Dirección de Administración y Finanzas
 - ◆ Dirección Control Interno
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPS/mscg.



Subsecretaría de
Prevención del Delito

**Seguridad
para
todos**

[Handwritten signature]
A/C/M/E/LRS/GPB/hgg

MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En Santiago de Chile a 31 de marzo de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, Comuna de Santiago; la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Roberto Elías Jacob Jure, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; y la Intendencia de la Región de Coquimbo, representada por la Sra. Intendenta doña Hanne Cristine Utreras Peyrin, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 350, comuna y ciudad de Coquimbo, Región de Coquimbo,, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos". El cual contempla el desarrollo de un Programa denominado, "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ilustre Municipalidad de La Serena; y, la Intendencia de la Región De Coquimbo, dentro del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", suscribieron con fecha 3 de noviembre de 2014 un convenio para el desarrollo del Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1903, de 2 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



TERCERO: Que, el señor Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena solicita por medio de Oficio N° 0904 de 3 de marzo de 2015, un cambio en el período de vigencia y ejecución del proyecto. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

15453984



Reemplázase la cláusula décimo séptima por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2015, contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante lo anterior, y por razones de buen servicio y en miras de la correcta ejecución del Plan, las actividades que por este acto las partes acuerdan llevar a cabo, podrán iniciarse desde el 1 de noviembre de 2014.

El Municipio tendrá plazo hasta el 30 de junio de 2015 para la ejecución del presente convenio, contemplando los dos meses restantes de vigencia para la rendición de cuentas.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014

La representación con la que comparece don Roberto Elías Jacob Jure como Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena consta de Decreto N° 3757, de fecha 6 de diciembre de 2012.

La Personería de doña Hanne Cristine Utreras Peyrin, como Intendente de la Región de Coquimbo, consta en el Decreto Supremo N° 678, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

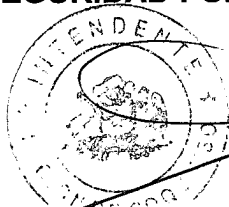
SEXTO: El presente Convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



ROBERTO ELÍAS JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

